

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas**

Sancciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Sustitúyase el texto del inciso d y e del art. 84 de la Ordenanza Municipal Nº 87/02 por los siguientes textos:

- d.** Por solicitud de Certificados – Guías de ganado mayor de hacienda que previamente ha sido consignado, por cabeza, se abonará el valor equivalente a Un Kilogramo (1 Kg.) de novillo, tomando como base el precio promedio de los tres últimos días del mes anterior en el mercado de Liniers por kilogramo vivo de novillo overo negro pesado.
- e.** Por solicitud de Certificados – Guías de ganado menor hacienda que previamente ha sido consignado, por cabeza:\$ 0.50

Artículo 2: Agréguese bajo el inciso i. del art. 14 de la Ordenanza Municipal Nº 87/02, el siguiente texto:

- i.** Los establecimientos que tengan por objeto el enfriamiento y/o clasificación de lecha, abonarán mensualmente un mínimo de Pesos Mil (\$1.000).

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese, dese al R.M. y Archívese.

ORDENANZA Nº 05/03

FECHA DE SANCIÓN: 12/02/2003

PROMULGADA POR DECRETO Nº 025/2003 DE FECHA: 13/02/2003.-

-